

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto decidiendo a favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Toledo y el Juez de primera instancia de Madridejos. — Páginas 602 a 604.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto declarando jubilado a D. José Valcorba Mería, Jefe Superior de Administración del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Dirección general de Tesorería y Contabilidad. — Página 604.

Otro nombrando en ascenso de escala Jefe Superior de Administración del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Dirección general de Rentas públicas, a D. Antonio Ruiz de Castañeda y López, Jefe de Administración de primera clase del mismo Cuerpo, Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid. — Página 604.

Otro ídem por traslación Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid, a D. Mariano Riestra Sanz, que es Administrador de Rentas públicas en la misma provincia. — Página 604.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real decreto declarando jubilado a don Eloy Sáenz de la Garza, Jefe de Sección del Cuerpo facultativo de Estadística. — Página 604.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden concediendo el reingreso en el servicio activo a D. Román Gautier y Alienza, Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. — Página 604.

Otra ídem un mes de licencia por enfermo a D. José Ruiz Alguacil, Geómetra Auxiliar tercero de Ingenieros Geógrafos. — Páginas 604 y 605.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de los funcionarios que se indican, aclarados merecedores del ascenso. — Página 605.

Otra autorizando, a partir del día 1.º de Noviembre próximo, el funcionamiento del Tribunal para niños, de Logroño. — Página 605.

Otra nombrando el Tribunal que se indica para las oposiciones a la plaza de Médico forense, vacante en el distrito del Centro, de esta Corte. — Página 605.

Otra disponiendo que Agustín Rodríguez Corral, Portero tercero, con destino en la Audiencia de Valladolid, pase a prestar sus servicios a la de Madrid. — Página 605.

Ministerio de la Guerra.

Real orden concediendo el ingreso en Inválidos al Comandante de Infantería D. Nicolás Cáceres Sánchez. — Página 605.

Otra circular disponiendo se celebren oposiciones públicas entre Doctores y Licenciados de Farmacia para cubrir seis plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar. — Páginas 605 y 606.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se hagan las adquisiciones del material que se indica con destino a las Escuelas na-

cionales de Primera enseñanza. — Página 606.

Otra relativa a la colocación de Vocales en los Tribunales de oposiciones a Cátedras de Universidades. — Página 607.

Otra disponiendo que las Juntas de las Facultades de Medicina puedan nombrar para que puedan percibir las gratificaciones de alumnos internos a los que habiéndolo sido ya hubiesen obtenido el grado de Licenciado en Medicina en la propia Facultad. — Página 607.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo se manifieste al Ministro de Estado haber quedado sin efecto el nombramiento de D. José Vidma, Ingeniero Agrónomo Jefe de la Sección Agronómica de Jaén, para formar parte de la Comisión española en el Congreso Internacional de Olcicultura de Túnez. — Página 607.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a los recursos que puedan presentarse en relación con una misma patente industrial. — Páginas 607 y 608.

Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA. — Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales. — Anunciando hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Belchite la Secretaría judicial de categoría de entrada, por promoción de D. Jesús Fuentes Noya, que la desempeñaba. — Página 608.

MARINA. — Instituto y Observatorio de Marina. — Servicio hidrográfico de la Armada. — Aviso a los navegantes. — Grupo 25. — Página 608.

HACIENDA. — Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. — Señalamiento de pagos. — Página 612.
Relación de las facturas de créditos de

Ultramar, presentadas al cobro en el turno preferente.—Página 612.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Nombrando para formar parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad a los señores que se indican.—Página 612.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro ge-

neral durante el segundo trimestre del año actual.—Página 613.

FOMENTO.—Novena relación de trozos únicos y trozos agrupados que han de subastarse en el presente año.—Página 615.

Dirección general de Obras públicas.—Personas y Asuntos generales.—Concediendo un mes de licencia por enfermo al hijo del Sobrestante Mayor de tercera, D. Alberto Martínez Arnao, aferto a la Jefatura de Murcia.—Página 616.

Sección de Aguas.—Trabajos hidráuli-

cos.—Disponiendo que la "Mancomunidad de Municipios de los Canales de Taibilla-Murcia-Cartagena" se denomine en lo sucesivo "Mancomunidad de los Canales del Taibilla".—Página 616.

Circuito nacional de Firmes especiales.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 616.

ANEXO ÚNICO.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO.—Final del pliego 12 y principio del 13.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan su novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Núm. 1839.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Toledo y el Juez de primera instancia de Madridejos, de los cuales resulta:

Que doña Pilar Martín Cabeza y Jadrque, debidamente representada, formuló ante el Juzgado de primera instancia de Madridejos demanda de tercería de dominio en juicio declarativo de menor cuantía contra la Dirección de Acción Social Agraria y D. Tomás Merino Fernández, fundándose en los hechos siguientes: que la actora era dueña exclusiva de una casa sita en la ciudad de Consuegra y en la calle de Manuel de Figueroa, número 8, cuya superficie y lindero se consigna; que dicho inmueble lo había adquirido por compra en documento privado, de fecha 11 de Mayo de 1916, tramitándose el oportuno expediente de información posesoria, aprobado por auto judicial de 11 de Julio de 1927, estando la demandante en queta y pacífica posesión de la finca desde su adquisición y que el inmueble en cuestión había sido embargado por el Agente D. José González López en 24 de Julio de 1927, como de la propiedad del actual marido de la actora, don Tomás Merino Fernández, por su-

gra, habiéndose señalado el 17 de Agosto del mismo año para efectuar la correspondiente subasta.

Se termina el escrito de que se hace mérito con la súplica al Juzgado de que se sirva admitir la tercería de dominio interpuesta contra el ejecutante y el ejecutado, declarando, con suspensión del procedimiento de apremio, que la finca pertenecía en propiedad y posesión a la demandante; alzándose consiguientemente el embargo y dejando el inmueble a la libre disposición de aquélla, condenando en costas a los demandados o a quien corresponda.

Que admitida la demanda y emplazados los demandados, el Gobernador civil de Toledo remitió al Juzgado de primera instancia de Madridejos oficio transcribiendo una Real orden del Ministerio de Trabajo de fecha 20 de Agosto de 1927, por la cual, y en virtud de las consideraciones que en la misma se hacían, se acordaba que por el Gobernador civil de Toledo se suscitase competencia a favor de la Administración, para lo cual citara de inhibición al Juez de primera instancia de Madridejos para que dejara de conocer en la tercería de que se trata.

Que tramitado el incidente, el Juzgado mantuvo su jurisdicción, insistiendo el Gobernador en el requerimiento; surgiendo el conflicto, que fué resuelto por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Diciembre de 1927, declarando la competencia mal suscitada, que no ha lugar a decidirla y lo acordado.

Que notificada la anterior resolución por esta Presidencia del Consejo de Ministros al Juzgado de primera instancia de Madridejos, y por éste a los demandados por medio de exhorto, emplazados éstos para contestar a la demanda de tercería y declarados rebeldes por no haber comparecido en el plazo legal, el Gobernador, de conformidad con el Abogado del Estado, que alega como fun-

damento para entablar la competencia, los hechos y consideraciones que se consignan en la Real orden del Ministerio de Trabajo de 20 de Agosto de 1927, que encabeza el expediente, requirió de inhibición al Juzgado apoyándose por lo expuesto en las razones siguientes: Que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la Instrucción de Apremio de 26 de Abril de 1900, "el procedimiento de apremio será exclusivamente administrativo, siendo, por tanto, privativa la competencia de la Administración para entender y resolver en todas las instancias de aquél, sin que los Tribunales ordinarios puedan admitir demanda alguna en esta materia, a menos que se justifique haberse agotado la vía gubernativa"; precepto que se recoge en el artículo 135 de la misma instrucción, al decir que pueden intentar reclamaciones contra el procedimiento de apremio:

C) Las personas no obligadas para con la Hacienda, cuando aleguen excepción de derecho civil que deba sustanciarse en la vía gubernativa, como trámite previo a la judicial, en que de lo expuesto se deduce que las cuestiones que surjan en el procedimiento de apremio, instadas contra el mismo por personas no obligadas con la Hacienda o con el Fisco, en este caso, tienen dos períodos distintos, correspondiendo conocer en el primero a la Administración, y agotada ya la vía gubernativa, se entra en el segundo período, en el que son competentes los Tribunales de Justicia; doctrina establecida en los Reales decretos de 16 de Agosto de 1890, 13 de Abril de 1897 y 24 de Enero de 1923, y en la sentencia del Tribunal Contenciosoadministrativo de 4 de Abril de 1895, entre otras: en que, de acuerdo con lo dispuesto en la regla quinta del artículo 3.º de la Ley de 23 de Enero de 1906, los Fiscos tendrán las mismas facultades y podrán seguir los mismos proce-

dimientos que la Hacienda pública para la cobranza de créditos a favor del Estado, considerándose al Director general y a los Jefes de las Secciones provinciales con las mismas facultades que la Instrucción de apremios concede, respectivamente, al Ministro de Hacienda y Director del Tesoro público y al Delegado y Tesorero de Hacienda de la provincia, según preceptúa el artículo 34 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; en que el artículo 116 de la ley de Enjuiciamiento civil determina que sólo los Gobernadores de provincia podrán suscitar las competencias en nombre de la Administración, a los Juzgados de Tribunales, por lo que procede que sea el Gobernador de Toledo el que suscite esta cuestión; y en que por lo que se refiere a la suspensión del procedimiento ejecutivo que el Juez reconoce en cierto modo la competencia de la Dirección, para lo que sin duda ha tenido en cuenta, aunque sólo en parte, lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de Mayo de 1817 e interesa que la citada Dirección la decreta, que tal suspensión ha sido ya acordada, sin que por ello se pueda suponer prejuzgada la cuestión principal, que habrá de dilucidarse: primero, en la vía gubernativa, y después, en la judicial.

Que sustanciado el incidente, el Juzgado mantuvo su jurisdicción, alegando: que siendo las tercerías reclamaciones que surgen en los procedimientos de apremio y promovidos por un tercero ajeno por completo a tal procedimiento por creerse lesionado en un derecho y para que se declare, bien que el dominio de la cosa embargada le pertenece, o bien que su derecho para cobrar es preferente o mejor que el del ejecutante, es evidente que el tercerista ejercita un derecho de carácter exclusivamente civil solicitando una declaración de derecho privado, cual es la declaración de dominio a su favor de la cosa embargada o el mejor derecho del mismo a cobrar antes que el ejecutante, cuyas declaraciones, por ser de carácter exclusivamente civil, corresponden exclusivamente a los Tribunales del fuero ordinario, únicos que pueden resolver las cuestiones o litigios que surjan y versen sobre derechos dominicales fundados en títulos exclusivamente civiles, como ocurre en el presente caso; en que no puede determinar la competencia a favor de la Administración la falta de recla-

mación previa en la vía gubernativa, ya que tal omisión sólo podría ser propuesta como excepción que habría de resolver el Tribunal sentenciador, sin que tampoco pueda fundarse la competencia en creerla reconocida por el Juzgado de referencia porque interesare de la Dirección general de la Acción Social Agraria la suspensión del procedimiento de apremio, ya que a ella habría de dirigirse para que ordenase tal suspensión, por dirigirse contra la expresada Dirección general la acción como entidad ejecutante, y por ser ella, sin duda alguna, la que había ordenado el procedimiento de apremio y debía acordar transmitir la orden de suspensión del mismo a sus Agentes; procediendo, por las razones expuestas, sostener la competencia del Juzgado.

Y que el Gobernador, de acuerdo con lo informado de nuevo por la Abogacía del Estado, insistió en el requerimiento, surgiendo de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido todos sus trámites.

Visto el artículo 1.º de la Instrucción para el servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado y el Procedimiento contra deudores a la Hacienda, aprobada por Real decreto de 26 de Abril de 1900, según el que: "La recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado cuya exacción se verifique por medio de recibo talonario, y de la de los demás descubiertos por otros conceptos del presupuesto, con la sola excepción de los procedentes del ramo de Propiedades, será realizada en cada provincia por los Recaudadores de la Hacienda o por el arrendatario a quien se hubiera adjudicado el servicio, dependiendo unos y otros de la Dirección general del Tesoro público, la que resolverá en segunda y última instancia, dentro de la vía gubernativa, todos los incidentes de la cobranza que no se refieran a tercerías de dominio o de mejor derecho":

Visto el artículo 42 de la propia Instrucción, ya mencionado y transcrito en parte anteriormente, así como las demás disposiciones que se han citado; y

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado por el Gobernador civil de Toledo con motivo de demanda de tercería de dominio formulada ante el Juzgado de primera instancia de Madrid por

doña Pilar Martín Cabeza y Jadraque contra la Dirección de Acción Social Agraria, y D. Tomás Merino Fernández, en súplica de que se declare que la casa número 8 de la calle de Manuel de Figueroa, en Consuegra, embargada en procedimiento de apremio por débitos al Pósito de la expresada ciudad, no pertenece al último, o sea al ejecutado, sino que pertenecía y pertenece en pleno dominio y posesión a la actora; que se suspenda dicho procedimiento, que se alce el embargo y que se deje el inmueble a la libre disposición de la demandante, condenando en costas a los demandados o a quien corresponda.

2.º Que aun cuando se trata de una declaración de propiedad de naturaleza civil a ventilar ante los Tribunales de Justicia, tal circunstancia no constituye motivo legal suficiente para que se entorpezca el procedimiento de apremio que se sigue por débitos al Pósito de Consuegra, investido de las mismas facultades cobratorias que el Estado, cuyo procedimiento de apremio se viciaría y enervaría si se estimase oportuna la tercería instada por doña Pilar Martín Cabeza, aun reconociéndose sujeta a la alegación de contrario de excepciones dilatorias, entre ellas la de no haberse apurado la vía gubernativa; porque está marcado exactamente en las leyes el procedimiento que debe seguirse para que los trámites del apremio administrativo no perjudiquen a los que no tengan obligación alguna para con la Hacienda por ostentar un título de propiedad de naturaleza civil y carecer de responsabilidad concreta o de afección determinada en sus bienes.

3.º Que de los preceptos citados de la Instrucción de apremio se infiere la necesidad fundamental de que los que impugnen un apremio apuren la vía gubernativa antes de acudir a los Tribunales, según corroboran también el Real decreto de 23 de Marzo de 1886, el artículo 533, número séptimo, de la ley de Enjuiciamiento civil, y el artículo 9.º, párrafo primero, de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones concordantes; y

4.º Que es fácil apreciar que siendo el procedimiento de apremio exclusivamente administrativo, según el citado artículo 42 de la Instrucción, que prohíbe expresamente a los Tribunales ordinarios la admisión de demanda alguna sin haber apurado

la vía gubernativa, resultaría contradictorio y anómalo admitir la infracción que supone el consentir que los Tribunales entiendan en la cuestión de propiedad, precisamente sin exigir el cumplimiento de dichos previos y esenciales requisitos, aunque sea a reserva de que pueda plantearse como excepción dilatoria la que por mandato legal tiene lugar adecuado en el mismo procedimiento administrativo.

Oída la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decidir esta competencia a favor de la Administración.

Dado en Palacio a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Núm. 1.831.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. José Vallecorba Mexía, Jefe superior de Administración del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, quien deberá causar baja en el servicio activo el día 1.º del próximo mes de Noviembre, en que cumplirá la edad reglamentaria.

Dado en Palacio a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.832.

De conformidad con lo que establece el artículo 61 de la ley de Presupuestos del año 1927,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con la efectividad del día 2 del próximo mes de Noviembre, Jefe superior de Administración del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Dirección general de Rentas públicas, a D. Antonio Ruiz de Casañeda y López, Jefe de Administración de primera clase del mis-

mo Cuerpo, Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid, en cuyo cargo deberá cesar el día primero del citado mes de Noviembre.

Dado en Palacio a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.833.

Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid, a D. Mariano Riestra Sanz, que es Administrador de Rentas públicas de la misma provincia, con igual categoría y clase, quien deberá posesionarse del cargo que se le confiere el día 2 del próximo mes de Noviembre.

Dado en Palacio a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL DECRETO

Núm. 1.834.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 50 y 51 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas de 21 de Noviembre de 1927, y cumplidos los trámites que en los mismos se determinan,

Vengo en declarar jubilado, por imposibilidad física y con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Eloy Sanz de la Garza, Jefe de Sección del Cuerpo facultativo de Estadística, con residencia en Palencia.

Dado en Palacio a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,

EDUARDO AUNÓS PÉREZ.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 2.053.

Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Negociado de segunda clase, por haber renunciado al reingreso el de esta categoría D. Sergio Indurain Echandi, a quien se concedió el mismo por Real orden de 2 del corriente,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y en virtud de lo que disponen los artículos 32 y 36 del Reglamento vigente en ese Instituto, ha tenido a bien conceder el reingreso en el servicio activo en dicho empleo a D. Román Gautier y Alienza, que se halla en situación de supernumerario, en expectación de destino, en la expresada categoría, y sigue al Sr. Indurain en dicha situación por prioridad en la petición de reingreso.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el referido Ingeniero segundo D. Sergio Indurain Echandi continúe en la situación de supernumerario sin sueldo, a instancia propia, en que antes de concederle el reingreso se encontraba.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1928.

P. D.,

El Inspector general de Cartografía,

ARDANAZ

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 2.054.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo, y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, al Geómetra Auxiliar tercero de Ingenieros Geógrafos, afecto a la brigada de parcelación de Almería, D. José Ruiz Alguacil; debiendo hacer uso de la expresada licencia en esta Corte, y en-

tendiéndose su principio desde el día 18 del corriente, fecha de su instancia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1928.

P. D.,

El Inspector general de Cartografía,

ARDANAZ

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 1.006.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique en la GACETA DE MADRID, a los efectos de su ascenso cuando les corresponda por antigüedad, conforme al artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, la relación siguiente de los funcionarios declarados merecedores del ascenso por el Consejo fiscal en el ejercicio de la atribución que le confiere el número 3.º del artículo 23 del mismo Estatuto, anotándose lo mandado y su cumplimiento en el expediente personal de cada interesado.

Abogados Fiscales de término.

D. José María de Santiago Castrejana.
Puente.

D. Julio de Insausti y García

Abogados Fiscales de ascenso.

D. Antonio Grinda Saavedra.
D. Francisco Checa Guerrero.
D. Tomás Covián Frera.

Abogados Fiscales de entrada

D. José Márquez Azcárate.
D. Francisco Díaz Ordóñez y Vicorero.

D. Antonio García Valdecasas y Sandamaría.

D. José Manuel Freixó Carreras.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1928.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

Núm. 1.007.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E., y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Tribunales para niños, en relación con el artículo 21 del Reglamento sobre aplicación de la misma,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar el funcionamiento del Tribunal para niños de Logroño, a partir del día 1.º de Noviembre próximo, como en la propuesta de ese Consejo se interesa.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1928.

PONTE

Señor Presidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia,

Núm. 1.008.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, de conformidad con lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 22 de Octubre de 1891, Presidente del Tribunal de oposiciones para la plaza de Médico forense, vacante en el distrito del Centro, por defunción de D. Cipriano Moreno Grau, al Magistrado de esa Audiencia D. José Temes Nieto, y Vocales del referido Tribunal, de acuerdo con la propuesta del Cuerpo de Médicos forenses de esta capital, a D. José Tena Sicilia y a D. Salvador Pascual Ríos, Médicos forenses, respectivamente, de los Juzgados de primera instancia de los distritos de la Inclusa y Chamberí, quedando a la vez enterado este Ministerio del nombramiento hecho por la Real Academia de Medicina de esta Corte a favor de D. Tedfilo Hernando Ortega y de la designación hecha por la Universidad Central a favor de D. Tomás Maestre Pérez, Catedrático de Medicina legal, con lo que queda constituido el expresado Tribunal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1928.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid

Núm. 1.009.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Agustín Rodríguez Corral, Portero tercero con destino en

la Audiencia de Valladolid, y de conformidad con lo prevenido en el número 2.º del artículo 6.º del Estatuto de 25 de Abril último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase a prestar sus servicios a la Audiencia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1928.

PONTE

Señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Núm. 235.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera Región, a instancia del Comandante de Infantería D. Nicolás Cáceres Sánchez, en situación de reemplazo por herido, con residencia en la misma, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que, a consecuencia de heridas producidas por fuego del enemigo, perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, con ocasión del combate librado en Izumaten (Xauen), ha sido declarado inútil para el servicio, y que sus lesiones se encuentran incluidas en el vigente cuadro,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado Comandante, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (D. O. número 91) y artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1928.

El General encargado del Despacho,
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 236.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebren oposiciones públicas entre Doctores

y Licenciados en Farmacia para cubrir seis plazas de Farmacéutico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, debiendo ajustarse los ejercicios al Reglamento y programa aprobados por Real orden circular de 26 de Abril de 1922 (C. L. número 114) y modificación del artículo 48 del mismo, según dispone la Real orden circular de 14 de Agosto de 1926 (C. L. número 291), siendo destinados a las vacantes que existan al terminar las oposiciones los aprobados en primer lugar, quedando como aspirantes para ocupar las primeras que se produzcan los últimos de los seis aprobados. Los referidos ejercicios se verificarán en el Laboratorio Central de Medicamentos de Sanidad Militar (Embajadores, 95), dando principio el 25 de Enero del año próximo, y las instancias documentadas de los aspirantes se presentarán en la Sección de Sanidad de este Ministerio en horas hábiles de oficina desde la publicación de esta Real orden hasta el 10 del referido mes, en que se cerrará el plazo de admisión.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1928.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA ORTEGA
Señor...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES Núm. 1.615.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión Asesora nombrada por Real orden de 8 de Julio de 1925, acerca de la resolución del concurso público anunciado por este Ministerio en el corriente ejercicio económico, para la adquisición de aparatos y material para la formación de gabinetes de Física y Química, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta las razones en que dicha Comisión fundamenta la propuesta de referencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se hagan las siguientes adquisiciones, en el número de 89 unidades: a D. Alberto Caballero Ramírez, Administrador de "Editorial Voluntad, S. A.", establecida en

Madrid, calle de Gaztambide, número 3: probetas, a 1,90 pesetas; embudos de cristal de 60 gramos, a 0,65 pesetas; idem id. de 100 id., a 0,70 pesetas; termómetros, a 0,95 pesetas; soportes de hierro, a 6,85 pesetas; bombas aspirantes, a cinco pesetas; idem mixtas, a seis pesetas; diapasones, a 1,45; retortas tubuladas de 125 gramos, a 2,05; idem id. de 250 gramos, a 2,30 pesetas; morteros de cristal, a 1,90 pesetas; péndulos eléctricos, a 1,50, y máquinas de vapor, a 48 pesetas. A D. Miguel Munar Viladomat, Representante de la Casa "Sogeresa" (Sociedad general de Representaciones y Suministros, S. A.), domiciliada en esta Corte, calle de la Salud, número 19: trípodes de alambre de hierro, a 1,10 pesetas, y barras de ebonita, a 0,65 pesetas. A D. Julio Nalken, industrial establecido en la calle de la Montera, núms. 15 y 17, de esta Corte: balanzas de sustentación, a 25 pesetas; graderías para tubos de ensayo, del modelo núm. 1, a 1,10 pesetas; soportes de madera, a tres pesetas, y conos para las leyes del equilibrio, a 0,50 pesetas. A D. Ramón Horta Lecea, industrial de Madrid, domiciliado en la calle de Isabel la Católica, núm. 4: termómetros clínicos "Garantidos", a 1,25 pesetas; trozos de tela metálica con amianto, a 0,45 pesetas, y seis kilogramos de tubo de goma, a 15 pesetas kilogramo, e igual número de idem id., a 12 pesetas, y a D. José Barba Porret, Gerente de la firma "Material Escolar y científico, S. A.", establecido en Barcelona, ronda de la Universidad, núm. 7: piquetas perforadas, a 0,75 pesetas una; punzones, a 0,50 pesetas; matraces de vidrio "Erlenmeyer", de 250 gramos, a 1,15 pesetas; retortas sin tubular, de 125 gramos, a 0,90 pesetas; idem id. de 250 gramos, a 1,15 pesetas; lámparas de alcohol, a 1,50 pesetas; crisoles de tierra refractaria, a 0,60 pesetas; frascos de boca ancha, a 0,99 pesetas; cristalizadores, a 2,65 pesetas; juegos de tres agitadores de vidrio, a pesetas 0,45 cada juego; vasos para recipientes a 0,74 pesetas; limas para perforar corchos, a 1,05 pesetas; reglas de 60 centímetros, con agujero y plátillos, a 1,50 pesetas; poleas fijas, a 1,20 pesetas; idem móviles, a 0,90 pesetas; espejos, a 3,65 pesetas; lentes biconvexas con soporte, a 2,90 pesetas; idem biconcavas, a 2,90 pesetas; prismas

de vidrio, con soporte, para explicar la descomposición de la luz, a dos pesetas; máquinas eléctricas, con accesorios, iguales al modelo núm. 2, a 67,42 pesetas; frascos con sal nitro, a 0,70 pesetas; idem con sal amoníaco, a 0,70 pesetas; idem con bióxido de manganeso, a 0,70 pesetas; idem con clorato potásico, a 0,70 pesetas; idem con limadura de hierro, a 0,70 pesetas; idem con granalla de zinc, a 0,70 pesetas; idem con azufre, a 0,70 pesetas; idem con sulfato de cobre, a 0,70 pesetas; imanes de herradura, a 0,70 pesetas; brújulas, a 1,60 pesetas; vasos de cristal, de 14 centímetros de altura, con barra de zinc y placa de carbón, con bornas, para construir la pila, a 3,61 pesetas; tapones de goma agujereados, del modelo núm. 6, a 0,28 pesetas; idem id. del modelo número 6, a 0,64 pesetas; idem idem del modelo número 4, a 0,36 pesetas; idem id. del modelo número 8, a 1,20 pesetas; 800 tubos de ensayo (nueve para cada gabinete), a 7,60 pesetas el ciento; 18 kilogramos de tubo de vidrio recto (200 gramos para cada gabinete), a 3,90 pesetas el kilogramo; nueve kilogramos de papel filtro (100 gramos para cada gabinete), a 6,64 pesetas el kilogramo; 4.000 tapones de corcho (44 para cada uno), a 0,70 pesetas el ciento, y 1.800 pinzas de madera (20 para cada gabinete), a 3,50 pesetas el ciento.

Al material ya relacionado, que ha de integrar cada uno de los 89 gabinetes, se aumentará un microscopio, de 70 aumentos, de los adquiridos en otro concurso de este ejercicio económico, a D. José Barba Porret, importando el total de todas estas adquisiciones la cantidad de 19.881,71 pesetas, incluidos los gastos de embalaje y transporte hasta los almacenes del Ministerio; y

2.º Que una vez que el Ministerio se haga cargo del material mencionado, se abone su importe con aplicación al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto segundo del vigente presupuesto de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1928.

CALLEJO
Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.616.

Ilmo. Sr.: Determinada por el Real decreto de 18 de Mayo de 1923 la forma de constitución de los Tribunales de oposiciones a Cátedras de Universidades, quedó sin precisar el orden de colocación de los Vocales propuestos para constituir cada Tribunal, tanto propietarios como suplentes. Y como el sistema de sustitución de unos a otros se determinó en dicho Real decreto, teniendo en cuenta el número correlativo que unos y otros ocupen en la propuesta, es conveniente dictar reglas para la determinación de tal número correlativo, por cuyos motivos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a partir de la fecha de esta disposición, todos los Presidentes de Tribunales de oposiciones a Cátedras de Universidades ordenen la numeración correlativa, tanto de Vocales propietarios como de suplentes, que sean Catedráticos, por orden de antigüedad, según el Escalafón general, poniendo en últimos lugares a los Vocales de una y otra clase que no pertenezcan a dicho Escalafón.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.617.

Ilmo. Sr.: En resolución de diversas peticiones recibidas en este Ministerio, interesando la conveniencia de sustituir los actuales alumnos internos de las Facultades de Medicina por Licenciados en esta Facultad, con la misma remuneración que aquéllos disfrutaban, por entender que con este cambio ha de mejorarse el servicio de asistencia facultativa en dichas clínicas; y teniendo en cuenta que, si bien parece atendible dicha petición, no es conveniente que ello sea a costa de suprimir totalmente las plazas retribuidas de alumnos internos, porque pueden existir razones y circunstancias que aconsejen la continuación de algunas de estas plazas, sin perjuicio de que otras sean ocupadas por Licenciados, como se solicita,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Juntas de las Facultades de Medicina puedan nombrar nuevamente, para que perciban las retribuciones de alumnos internos

que les correspondan, según los presupuestos de este Ministerio y en el número que estimen conveniente, a los que habiendo sido ya alumnos internos hubiesen obtenido el grado de Licenciado en Medicina en la propia Facultad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 236.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. haber quedado sin efecto el nombramiento de D. José Viedma, Ingeniero Agrónomo, Jefe de la Sección Agronómica de Jaén, para formar parte de la Comisión española en el Congreso Internacional de Otaicultura de Túnez, a que se refiere la Real orden fecha 22 de Septiembre último, y se nombra en su lugar a D. José Cruz Lapazarán, Director de la Granja Escuela de Agricultura de Zaragoza, para todos los efectos oficiales y de pasaporte correspondiente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1928.

BENJUMEA

Señor Ministro de Estado.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO
E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 1.031.

Ilmo. Sr.: Para la aplicación y desarrollo del Real decreto número 380, de 17 de Febrero de 1928, y sus Reales órdenes reglamentarias de 31 de Marzo y 17 de Abril de 1928, se precisa, en la práctica, como complemento obligado, la fijación de extremos y determinados plazos y trámites, en orden, muy particularmente, a los recursos que, de manera consecutiva y escalonada, pueden presentarse con relación a una misma patente.

Y así como el artículo 14 de la Real orden de 31 de Marzo dispone que serán denegadas las patentes que se demuestre que son reproducción de otras ya declaradas nulas con anterioridad, es necesario la fijación de un plazo y el señalamiento de un límite a la interposición de estos recursos escalonados, para evitar que por medio de una habilidosa repetición se consiga la prolongación indefinida del procedimiento para la sustanciación y vista de recursos interpuesto o la reproducción de los ya incoados.

Como quiera que el espíritu y finalidad del Real decreto fué el reconocer a los interesados el derecho a recurrir ante la Administración, con el fin de obtener de ella la declaración de nulidad de patentes otorgadas, conforme al artículo 12 de la vigente ley de Propiedad industrial, aunque incurras en el artículo 103 de la misma, pero que la Administración no puede denegar, conforme a los preceptos de la propia Ley vigente, por no estar reconocido ni establecido el previo examen, es conveniente declarar, aunque ya implícitamente se comprenda, que aquellas patentes cuyo objeto industrial sea una reproducción del de otra ya registrada anteriormente, y que por esta razón es claro y evidente que carece de novedad, puesto que la existencia de aquélla es su notoria demostración, deben considerarse comprendidas en su artículo 1.º

Es, por último, conveniente, aunque en el orden jurídico parezca una redundancia, declarar de modo taxativo que el ejercicio de las acciones reconocidas por las leyes a los concesionarios de patentes y demás modalidades de la propiedad industrial es por sí mismo un acto legítimo y complemento de los derechos reconocidos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las patentes cuyo objeto industrial pueda demostrarse que es el mismo que el de otra patente anteriormente registrada por el mismo o por otro concesionario, se consideren impugnables conforme al artículo 1.º del Real decreto de 17 de Febrero de 1928.

2.º Los que interpusieren recurso de anulación contra una patente respecto a la cual estuviese ya en tramitación otro recurso anterior, se considerarán como coadyuvantes del primero, acumulándose estos recursos

y quedando obligados a efectuar el depósito correspondiente del mismo modo y a los mismos efectos que el primer impugnador.

3.º El término del plazo para interponer el recurso de anulación respecto a una patente contra la que ya estuviese en tramitación otro recurso anterior, será la fecha de señalamiento para la vista ante la Junta que dispone el artículo 10 del Real decreto.

4.º Estos nuevos recursos, presentados dentro del período señalado para la resolución en el número anterior, se comunicarán al concesionario, sin nuevos plazos de publicación y sin suspenderse el procedimiento, pudiendo comparecer el recurrido ante el Ingeniero, si estuviere el recurso en trámite de información, o ante la Junta, por sí o por medio de su representante debidamente acreditado, para hacer las manifestaciones o aducir las pruebas que estime necesarias para la defensa de sus intereses.

5.º Los recursos que se presentaren después del plazo que se fija en el número tercero serán rechazados, sin perjuicio de los derechos que reconoce el artículo 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1928, debiendo entenderse que ni en éste ni en ningún caso podrán simultanearse las dos acciones, conforme al espíritu y la letra del artículo 12 de la citada Real orden.

6.º Que el legítimo ejercicio de las acciones legales que de las patentes de invención se derivan, tanto en el orden judicial como administrativo, no puede ser considerado como un acto temerario al que pueda aplicár-

sele sanción alguna, ni menos constituir acto negligente o culpable a que hace referencia el artículo 1.902 del Código civil.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, CULTO Y ASUNTOS GENERALES.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Belchite se halla vacante, por promoción de D. Jesús Fuentes Noya, que la desempeñaba, y después de haber sido declarado desierto el concurso entre excedentes de Juzgados suprimidos a que fué anunciada, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el primero de los casos señalados en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida en el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Director general, García del Valle.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRAFICO DE LA ARMADA

Advertencia.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0º a 360º a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

Avisos a los navegantes.

GRUPO 25

Del núm. 669 al 696.

AVISO ESPECIAL

OCEANO PACIFICO DEL SUR.—Continuación de la lista general, por Océanos, de altos fondos de existencia dudosa y de posición dudosa o aproximada.—Bureau Hydrographique International.—Mónaco, 1928.

Núm. 669. — Avisos anteriores, números 532, 570, 698, 625 y 640 de 1928 (véase).

Nota.—Se ruega a las Autoridades navales, armadores, Capitanes de buques y Gerencias de Compañías de Seguro de Vida y Marítimos seguir las instrucciones dadas en el aviso número 532 de 1928.

ABREVIATURAS USADAS

E. D.—Existencia dudosa.
P. D.—Posición dudosa.
P. A.—Posición aproximada.

Número	DESCRIPCIÓN	Posición señalada sobre la carta		Número	DESCRIPCIÓN	Posición señalada sobre la carta	
		Latitud S	Longitud E			Latitud S	Longitud W
201	Arrecife. (P. D.).....	41° 13'	174° 41'	238	Arrecife Gleaner. Señalado en 1910, no ha sido visto en 1924.....	22° 43'	173° 5'
202	Fuertes rompientes. Señaladas en 1905	42 42	173 31	239	Arrecife de 3,7 metros. (E. D.).....	31 5	173 5
203	Rocas Bushett. (P. A.).....	42 45	173 31	240	9,1 metros. Arrecife Star de Bengala. Señalado en 1902, no ha sido encontrado en 1903. (P. D.).....	32 27	179 1
204	Banco de 18 metros. Señalado en 1857	44 0	173 1	241	Arrecife. Señalado en 1915. (P. D.)...	5 30	161 57
205	4,6 metros. (P. A.).....	46 41	168 23	242	Rompientes. Señaladas en 1926.....	5 50	52 14
206	Rompiente Boomerang. Señalada en 1862. (P. A.).....	47 29	167 51	243	7,3 metros. Banco Lawson. Señalado en 1873. (P. D.).....	8 46	140 46
207	Roca Bristow, rompé rara vez. (P. D.)	50 27	166 18	244	Banco Clark. Señalado en 1870. (P. sición dudosa.).....	3 18	139 40
208	9,1 metros, rompientes cerca de 3.200 metros. Señalada en 1924.....	54 4	159 25	245	Arrecife Winslow. (P. D.).....	20 45	161 00
209	Arrecife. (E. D.).....	54 46	158 47	246	Isla Nauvelb. Señalada en 1847, no visto después. (E. D.).....	24 0	159 10
210	Arrecife. (E. D.).....	54 49	158 52	247	Rocas Haymet cubiertas, de 2,10 metros. Señaladas en 1863, no han sido encontradas posteriormente. (P. sición dudosa.).....	27 11	160 13
211	Arrecife. (P. D.).....	0 27	167 14	248	Alto fondo Sophie Christensen con 9 metros. Señalado en 1913. (P. D.)...	41 26	148 26
212	Arrecife señalado.....	0 48	174 31	249	Islas Nimrod. Señaladas en 1828. Se cree que no existen. (E. D.).....	56 30	153 30
213	Arrecife. (E. D.).....	0 56	174 37	250	Isla Doñgherty, 24 metros de alto. Señaladas en 1841, no vista en 1915. (E. D.).....	59 21	119 7
214	Alto fondo Nautilus. (P. D.).....	1 35	175 7	251	Isla. (E. D.).....	57 49	113 33
215	Arrecife Winslow, a flor de agua. Señalado en 1851, no ha sido encontrado en 1922. (P. D.).....	1 40	174 50	252	Rompientes. Señaladas en 1906.....	6 43	99 44
216	9,1 metros. Alto fondo Gran Cocal. (P. D.).....	6 0	176 15	253	58 metros. Señalados en 1919, no encontrado en 1924.....	5 0	83 2
217	12,3 metros. (P. D.).....	6 16	176 20	254	42 metros, descoloración del agua. Señalado en 1919. (E. D.).....	4 58	82 15
218	29 metros. Banco Kosciusko. (P. D.)	10 18	179 43	255	Pequeño fondo, señalado entre estas latitudes en 1918, dando una profundidad de 58 a 155 metros. (E. D.).....	4 50	83 2
219	18 metros. (P. D.).....	10 33	179 38	256	Roca, 4,5 metros de alta. Señalada en 1869, vista de nuevo en 1873. (E. D.).....	25 38	87 25
220	26 metros. Banco Martha. (P. D.)...	10 38	179 36	257	Rocas señaladas en 1869, no vistas en 1904. (E. D.).....	25 40	85 0
221	26 metros. Nurakita. Señalado en 1889. (P. D.).....	10 48	180 0	258	Isla Podesta, 12 metros de alta. Señalada en 1879, señalada más tarde como que no existe. (E. D.).....	32 14	89 9
222	26 metros. Banco Rosa. (P. D.).....	11 3	179 48	259	Roca Yosemite. Señalada en 1903, como teniendo de 3 a 4,5 metros de alta.....	32 25	83 15
223	Arrecife Eagleston. (P. D.).....	12 21	178 14	260	51 metros cerca de 487 metros. Señalados en 1884. (E. D.).....	32 34	72 16
224	27 metros. Banco Hera.....	12 7	179 15	261	Arrecife Selton. Señalado en 1908, no encontrado en 1912. (P. D.).....	36 50	83 34
225	91 metros. Señalado por el barco de guerra británico "Penquin" en 1896	15 20	177 9				
226	Rompientes. Señaladas en 1924. (P. sición aproximada.).....	16 16	177 51				
227	Roca con 3,2 metros. Señalada en los alrededores.....	16 47	178 23				
228	Alto fondo. P. D.).....	17 32	176 53				
229	Arrecife. Señalado en 1833. (E. D.)	17 25	179 7				
230	Arrecife. Señalado en 1833. (E. D.)	17 34	179 10				
231	Arrecife. (E. D.).....	17 37	179 42				
232	Arrecife, cerca de 2.478 metros (P. D.)	18 25	179 34				
233	Arrecife. (P. D.).....	20 23	174 3				
234	Alto fondo. Señalado en 1911. (P. D.)	20 55	172 35				
235	Arrecife Buffon. Señalado en 1880, no se ha visto en 1925. (P. D.)...	20 39	169 58				
236	Arrecife Dickenson. (P. D.).....	21 32	168 55				
237	Roca señalada en 1924. (E. D.).....	22 25	170 10				

Continuará la Lista general, por Océanos, en los grupos 26 y sucesivos.

(Aviso número 669, 23 de Junio de 1928.)

ESPAÑA. ISLAS CANARIAS.—Isla de Tenerife.—Punta Anaga.—Información.—Servicio Central de Señales Marítimas, 20 de Junio de 1928. Madrid.

Núm. 670. — Avisos anteriores: números 1.366 de 1927 y 138 y 216 de 1928 (véase).

Situación.—En punta Roque Bermejo, a 1,7 millas y al 330° del Cabo Anaga.

Latitud: 28° 35' 25" N.—Longitud: 16° 8' 10" W. (aproximada).

Información.—Según el aviso número 1.840 de 1928, de Washington, el Capitán del buque alemán "Yorek", vió la luz de punta Anaga con las características correspondientes al nue-

vo fanal, haciendo constar que la luz provisional había sido suprimida.

Información inmediata llevada a efecto por este Servicio Hidrográfico permite hacer constar que la luz que actualmente se exhibe en punta Anaga es la provisional, cuyas características se encuentran especificadas en el aviso 138 del corriente año; encontrándose aún el nuevo aparato, en reparación, en la casa constructora.

(Aviso número 670, 23 de Junio de 1928.)

Libro de Faros número 4.046, página 450.

INGLATERRA, COSTA S.—Spithead (proximidades).—Naufragio y boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 636, Londres, 1928.

a) Naufragio.

Núm. 671. — Situación.—Latitud: 50° 44' N.—Longitud: 1° 2' W. (aproximada).

A una distancia de 1,9 millas y al 116° del fuerte Horse.

Detalle.—Naufragio del destructor "Undine", el cual descubre a media marea.

b) Boya luminosa.

Situación.—A 1 1/4 cable al S. de (a), a dos millas y al 118° del fuerte Horse.

Detalle.—En la anterior posición, marcando el naufragio (a), ha sido colocada una boya luminosa verde, que exhibe grupos de relámpagos verdes, dando tres relámpagos cada diez segundos.

(Aviso número 671, 23 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.030, 2.045 y 2.450.

COSTA E.—The Wash.—Barco.—Información.

Notice to Mariners, 1928. Latitud:

53° 4' N.—Longitud: 0° 23' E. (aproximada).

Detalles.—Para el 25 de Junio de 1928 será interrumpida la comunicación por radiotelefonía con el barco-faro "Lynn Well" por tres meses.

La comunicación será restablecida sin nuevo aviso.

(Aviso número 672, 23 de Junio de 1928.)

List of Lights, Part. I, 1928, número 505, página 79.

MAR DEL NORTE.—Barco-faro "North Hinder".—Información.

Notice to Mariners número 868. Londres, 1928.

Núm. 673.—Situación.—A tres millas al NW. de la anterior posición. Latitud: 51° 38' S.—Longitud: 2° 34' E. (aproximada).

Detalles.—El barco-faro de North Hinder va a ser trasladado a la posición arriba indicada para el mes de Julio.

Nuevo aviso será dado cuando se efectúe.

(Aviso número 673, 23 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.406, 2.182A, 2.339 y 2.

List of Light, Part. II, 1926, número 52.

SUECIA.—Kattegat.—Bat Fjord.—Krogstadsudde.—Luz establecida.

Luces suprimidas.—Notice to Mariners núm. 1.939. Washington, 1928.

Número 674.—Situación.—Latitud: 53° 14' 30" N.—Longitud: 12° 6' E.

Detalles.—En Krogstadsudde, y en la situación arriba indicada, ha sido colocada una luz blanca con grupos de relámpagos y con sectores rojos y verdes, exhibiendo un grupo de cuatro relámpagos cada 12 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; eclipse, 1,2 segundos.—Luz, 0,3 segundos; eclipse, 1,2 segundos.—Luz, 0,3 segundos; eclipse, 1,2 segundos.—Luz, 0,3 segundos; eclipse, 7,2 segundos.

Altura de la luz sobre la pleamar: 16 metros.

Estructura: Torre de madera, blanca, de unos ocho metros de altura.

Distribución de los sectores:

- Verde, desde 39° a 79°.
- Blanco, desde 79° a 91°.
- Rojo, desde 91° a 138°.
- Rojo (reforzado), desde 138° a 180°.
- Blanco (reforzado), desde 180° a 310°.

Visibilidad: 8 millas para la luz blanca, 5 para la roja y 4 para la verde.

Esta luz funciona anualmente desde el 1.º de Agosto al 1.º de Mayo.

Las luces de enfiteción de Krogstadsudde han sido suprimidas.

(Aviso número 674, 23 de Junio de 1928.)

ALTA MAR MEDITERRANEO.—Marsa Scirocco.—Punta Deillmar.

Alteración en luz.—Notice to Mariners núm. 845. Londres, 1928.

Número 675.—Situación.—Latitud: 35° 49' N.—Longitud: 14° 34' E (aproximada).

Detalles.—El carácter de la luz ha sido cambiada a fija roja mientras

son efectuadas reparaciones en el aparato.

Nuevo aviso será dado cuando el carácter normal haya sido restablecido.

(Aviso número 675, 23 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.628, 194, 3.670, 165, 1.800, 2.158 A, 2.158 B y 449.

List of Lights, Part. V, 1926; número 741. Suplemento núm. 2, 1928.

ESTADOS UNIDOS. COSTA DEL ATLANTICO.—Maine.—Casco Bay.—Puerto de Portland (proximidades).—Luz de Portland Head; características cambiadas. Notice to Mariners núm. 1.888. Washington, 1928.

Número 676.—Situación.—Latitud: 43° 37' 23" N.—Longitud: 70° 12' 30" W.

Detalles.—El día 7 de Mayo de 1928, la luz de Portland Head cambió sus características, exhibiendo ahora luz blanca de ocultación cada cuatro segundos, así:

Luz, dos segundos; ocultación, dos segundos.

Poder luminoso: 32.000 bujías.

(Aviso número 676, 23 de Junio de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928; número 89.

Massachusetts.—Buzzards Bay.—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 1.891. Washington, 1928.

Número 677.—Situación.—Aproximada de Black Rock.

Latitud: 41° 34' 40" N.—Longitud: 70° 51' 45" W.

Detalles.—Según información recibida, el naufragio del "Scow número 6" se encuentra hundido alrededor de media milla al W. de Black Rock, en unos siete metros de agua.

Esta posición debe ser considerada sólo como aproximada.

Se dará nuevo aviso.

(Aviso número 677, 23 de Junio de 1928.)

New-York.—Bloc Island Sand.—Faro de Little Gul Island.—Cambios en los períodos de trabajo de la Estación radiogoniométrica en tiempo claro.—Notice to Mariners núm. 1.892. Washington, 1928.

Número 678.—Situación.—Latitud: 41° 12' 23" N.—Longitud: 72° 6' 26" W (aproximada).

Detalles.—Desde el 22 de Mayo de 1928, los períodos de trabajos, en tiempo claro, del radio faro de Little Gul Island, han sido cambiados como sigue: desde las 11.00 (p. m.) hasta las 1.00 (a. m.) y desde las 12.00 a las 12.30 (p. m.); hora del huso horario 19.

(Aviso número 678, 23 de Junio de 1928.)

Long Island Sound.—Estación radiogoniométrica de Stratford Shoal.—Cambio en las horas de trabajo en tiempo claro.—Notice to Mariners número 1.893. Washington, 1928.

Número 679.—Situación.—Latitud: 41° 3' 26" N.—Longitud: 73° 6' 6" W (aproximada).

Detalles.—Desde el día 22 de Ma-

yo de 1928, los períodos de trabajo en tiempo claro, de la estación radiogoniométrica de Stratford Shoal (Middle Ground), han sido cambiados a como sigue: desde las 2.00 a las 3.30 (a. m.) y desde las 12.00 a las 12.30 (p. m.) y de las 8.00 a las 10.00 (p. m.); en el huso horario 19.

(Aviso número 679, 23 de Junio de 1928.)

New-York.—Radiofaro de Execution Rocks.—Períodos de trabajo cambiados en tiempo claro.—Notice to Mariners número 1.894. Washington, 1928.

Número 680.—Situación.—Latitud: 40° 52' 40" N.—Longitud: 73° 44' 45" W (aproximada).

Detalles.—Desde el día 22 de Mayo de 1928, los períodos de trabajos, en tiempo claro, del radiofaro de Execution Rocks, han sido cambiados, siendo ahora: desde las 5.00 a las 6.30 (a. m.) y desde las 12.00 a las 12.30 (p. m.) y de las 6.30 a las 7.30 (p. m.); en el huso horario 19.

(Aviso número 680, 23 de Junio de 1928.)

Washington (Arlington).—Estación radio.—Información hidrográfica y de hielos.—Notice to Mariners núm. 1.901. Washington, 1928.

Núm. 681.—Información.—Desde el día 25 de Mayo de 1928, las horas de transmisión de los boletines de información hidrográfica sobre hielos y comunicaciones por radio son: desde las 11.00 p. m. (hora del huso horario 19), sobre 112 kilociclos (2.677 metros) hasta las 9.00 p. m.

(Aviso número 681, 23 de Junio de 1928.)

Río Delaware.—New-Jersey.—Características de balizas luminosas cambiadas.—Notice to Mariners número 1.899. Washington, 1928.

Núm 682.—Detalles.—Alrededor del día 1.º de Junio de 1928 han sido introducidos los siguientes cambios:

Baliza luminosa de Schooner Ledge Rock: Exhibe ahora luz verde de relámpagos cada 3 segundos, así:

Luz, 1 segundo; eclipse, 2 segundos.

Baliza luminosa de Chester Range 2 C: Exhibe actualmente luz blanca de relámpagos cada 3 segundos, así:

Luz, 1 segundo; eclipse, 2 segundos.

(Aviso núm. 682, 23 de Junio 1928.)

Maryland.—Bahía de Chesapeake.—Faro de Greenbury Point Shoal.—Característica de señal de niebla cambiada.—Notice to Mariners núm. 1.902. Washington, 1928.

Núm. 683.—Situación.—Latitud: 38° 58' N.—Longitud: 76° 27' W. (aproximada).

Detalles.—Desde el día 10 de Mayo de 1928 la señal de niebla del faro de Greenbury Point Shoal fué cambiada, dando ahora un grupo de dos repiques cada 15 segundos.

(Aviso núm. 683, 23 de Junio 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 854.

Virginia.—Hamptons Shoals (proximidades).—Océan View.—Naufragio dispersado y boya luminosa suprimida.—Notice to Mari-

ners número 1.903. Washington, 1928.

Núm. 684.—Aviso anterior número 463 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 36° 58' N.—Longitud: 76° 18' W. (aproximada).

Detalles.—Sobre el 17 de Mayo de 1928, la boya luminosa, con luz roja de relámpagos, que marcaba el naufragio, a unos 915 metros de Ocean View, ha sido suprimida por haber quedado dispersado el naufragio que marcaba.

(Aviso núm. 684, 23 de Junio 1928.)

Radiofaro de Cabo Hatteras.—Nueva situación del receptor.—Notice to Mariners núm. 1.904. Washington, 1928.

Núm. 685.—Aviso anterior número 464, de 1928 (véase).

Información.—El receptor de la estación radiogoniométrica de Cabo Hatteras ha sido colocado en posición: latitud 35° 15' 58,9" N. y longitud 75° 31' 18" W.; encontrándose operando en su nueva situación desde el 26 de Abril de 1928.

(Aviso núm. 685, 23 de Junio 1928.)

South Carolina.—Puerto de Charleston.—Cambio de características en la luz de una baliza, marca de naufragio.—Notice to Mariners núm. 1.906. Washington, 1928.

Núm. 686.—Aviso anterior número 651 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 32° 47' 30" N. Longitud: 79° 54' 30" W.

Detalles.—Sobre el 1.º de Junio de 1928, las características de la luz de la baliza que marca el naufragio del buque "Cubwood" habrán sido cambiadas de luz fija roja a fija blanca, de unas 60 bujías.

(Aviso núm. 686, 23 de Junio 1928.)

SENO MEXICANO.—Florida.—Entrada al río St. Johns.—Próxima inauguración de un radiofaro.—Notice to Mariners núm. 1.908. Washington, 1928.

Número 687.—Situación.—Latitud: 30° 23' 36" N.—Longitud: 81° 25' 35" W.

Detalles.—En los alrededores del 30 de Junio de 1928, un radiofaro deberá ser establecido en el faro de St. Johns River.

El radiofaro transmitirá cada 180 segundos, grupos de una raya, un punto y una raya (— . —) durante sesenta segundos, seguidos de un silencio de 120 segundos y operará sobre una frecuencia de 300 kilociclos (longitud de onda de 1000 metros) continuamente en tiempo de niebla o cerrados y diariamente en tiempos claros, desde las 12.00 a 12.30 y de 6.00 a 6.30 (a. m.) y desde las 12.00 a 12.30 y 6.00 a 6.30 (p. m.), hora del huso 19.

Nota.—La estación no funciona con servicio radiotelegráfico comercial.

(Aviso número 687, 23 de Junio de 1928.)

CUBA. COSTA S.—Bahía de Cienfuegos.—Cayo de Carenas.—Posición enmendada de una baliza.—Notice to Mariners núm. 1.916. Washington, 1928.

Número 688.—Situación.—Latitud: 22° 5' 15" N.—Longitud: 80° 27' 45" W.

Detalles.—El Comandante del "U. S. S. Hannibal" informa que la baliza roja, recientemente establecida al W del Cayo de Carenas, está a unos 210 metros y al 340 de la baliza luminosa número 6.

La baliza luminosa número 6 exhibe una luz fija roja.

(Aviso número 688, 23 de Junio de 1928.)

Bahía de Cienfuegos (proximidades).—No existencia de bajo al S. de Xagua Bank.—Notice to Mariners núm. 1.917. Washington, 1928.

Número 689.—Situación.—Latitud: 21° 27' N.—Longitud: 80° 39' W (aproximada).

Detalles.—El Comandante del "U. S. S. Hannibal", informa que, según exploraciones hechas en la posición y alrededores de peimacle rock (señalada en 1900) a unas 7 millas al S. de Xagua Bank, no se han obtenido sondas menores de 800 metros.

El referido bajo debe ser borrado de las cartas.

(Aviso número 689, 23 de Junio de 1928.)

BRASIL. COSTA N.—Cambio de características en la luz a la entrada del río Camocim.—Notice to Mariners núm. 1.918. Washington, 1928.

Número 690.—Situación.—Latitud: 2° 51' 30" S.—Longitud: 40° 52' 50" W.

Detalles.—La luz a la entrada del río Camocim, sobre punta Trapia, ha sido cambiada de luz fija blanca con relámpagos a luz blanca de relámpagos, con períodos de 6 segundos, así: Luz, 0,5 segundos; eclipse, 5,5 segundos.

(Aviso número 690, 23 de Junio de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 42.

COSTA E.—Banco de San Antonio.—Baliza luminosa establecida.—Notice to Mariners núm. 1.919. Washington, 1928.

Número 691.—Situación.—Latitud: 43° 1' 20" S. — Longitud: 38° 31' 30" W.

Detalles.—Una baliza luminosa negra, mostrando una luz blanca de relámpagos cada tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; eclipse, 2,7 segundos, ha sido establecida hacia el extremo NE del Banco de San Antonio, a unos 1.750 metros y al 145° de la luz del Fuerte de la Punta de San Antonio.

(Aviso número 691, 23 de Junio de 1928.)

MAR ARABICO. ISLAS LAGOADIVE.—Isla Kiltan.—Luz establecida.—Notice to Mariners número 855. Londres, 1928.

Núm. 692.—Situación.—En el extremo N. de isla Kiltan.

Latitud: 11° 29' 55" N.—Longitud: 72° 59' 54" E. (aproximada).

Carácter: fija blanca.—Altura: 12,8 metros.—Estructura: Poste de madera.

Tiempo en que funciona.—Del 16 de Septiembre al 10 de Junio.

(Aviso número 692, 23 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 827 (con plano) y 4.012.

List of Light, Part. VI, 1927, número 4.705.

ESTRECHO DE MALACA.—Península Malaya.—Kedah.—Islas Bunting.—Existencia de naufragio.—Notice to Mariners número 863. Londres, 1928.

Núm. 693.—Situación.—A una distancia de una milla y al 22° del vértice de Pulo Song-Song.

Latitud: 5° 49' N.—Longitud: 100° 18' E. (aproximada).

Detalles.—Peligroso caso naufragado (1928) de un junco.

(Aviso número 693, 23 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, número 793.

JAPON.—Shimonosaki Kaikyo.—Hoyatomo.—Seto.—Existencia de bajos.—Notice to Mariners número 834. Londres, 1928.

Núm. 694.—Situación.—a) A una distancia de 1,13 millas y al 61° de la luz de Mojizaki.

Latitud: 33° 58' N.—Longitud: 130° 59' E. (aproximada).

b) A una distancia de 6,55 cables y al 65 1/2 de la misma luz.

Detalles.—En las anteriores posiciones existe un bajo de 8,2 metros en ambos lugares.

(Aviso número 694, 23 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.578, 532, 3.225 y 2.875.

Monshu.—Maizuru.—Luz establecida.—Notice to Mariners número 859. Londres, 1928.

Núm. 695.—Situación.—Al N. de la entrada de Takano gawa.

Latitud: 35° 27' 32" N.—Longitud: 135° 19' 13" E.

Carácter: Fija blanca.—Elevación: 8,2 metros.—Alcance, 10 millas.

Estructura: Palo de madera de 7,6 metros.

(Aviso número 694, 23 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, número 2.174.

List of Lights, Part. VI, 1927, número 2351.1.

Número 696

**DERELICTOS Y OBSTACULOS FLOTANTES PELIGROSOS
PARA LA NAVEGACION**

Aviso anterior número 668 de 1928 (véase).

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUACION		DESCRIPCION
		Latitud:	Longitud:	
English Channel (proximidades).- Al W. de Ushant	6 Junio 1928.....	48° 42' N.	7° 30' W.	Pesado madero de 12 metros de largo.

(Aviso número 696, 23 de Junio de 1928).

San Fernando, 23 de Junio de 1928.—El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado

do que en los días 29 del actual y 2 y 3 del próximo Noviembre se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y, además, los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección ge-

neral; los presentados en Madrid, y por giro postal las demás facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, por canje de carpetas provisionales de igual renta, exenta de la contribución de Utilidades, hasta la factura número 4.240.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1928, por canje de los de la de 1917, hasta la factura número 4.891.

Entrega de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 3 por 100 por conversión de residuos, emisión de 1.º de Abril de 1928, hasta la factura número 72.

Entrega de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 4 por 100 por conversión de residuos, emisión de 1.º de Abril de 1928, hasta la factura número 49.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1926, por canje de carpetas provisionales de igual clase y renta, hasta la factura número 2.160.

Madrid, 26 de Octubre de 1928.—El Director general, Carlos Caamaño.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915:

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección.	Delegación.			Pesetas.
41.019	1.718	Valencia	D. Federico Aparicio Escrig.....	175,25
78.193	2.809	Murcia	Antonio Escarabajal Marínez.....	86,25
79.567	1.634	Baleares	Jaime Llisteras Brunet.....	65,00
79.704	1.568	Íberida	Juan Riart Sangrà	63,00
79.766	1.463	La Coruña.....	Andrés Pedreira García	42,75
79.707	1.179	León	Manuel Garrido Villacorta.....	18,50
79.708	5.015	Valencia	Hilario Molina Ferrer.....	78,00
79.709	5.016	Idem.....	Vicente Villalba Meri	67,25
79.710	5.017	Idem.....	Emilio Lloréns Rives.....	69,75
79.711	5.018	Idem.....	Luis Fontán Santamaría.....	1 100,15
79.715	5.022	Idem.....	José Antón Roig	41,00
79.716	5.023	Idem.....	Facundo Arnau Royo	33,75
79.718	5.025	Idem.....	Juan López Villanueva.....	119,00
79.719	5.026	Idem.....	Vicente López Mora	101,75
79.720	5.027	Idem.....	Manuel Mompó García	105,50
79.723	5.030	Idem.....	José Moreno Pérez.....	133,00
70.726	1.160	Cuenca.....	Aniceto Pastrana García.....	61,00
79.727	2.066	Tarragona.....	Ramón Doménech Lleixá.....	40,99
79.728	2.067	Idem.....	Juan Hernández Chavarría.....	100,00
79.729	2.068	Idem.....	Francisco Prats Casanova.....	85,00
TOTAL.....				2 585,90

Madrid, 26 Octubre de 1928.—El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD**

A fin de dar cumplimiento a lo que, respecto a oposiciones para ingresar en el Cuerpo de Inspectores municipi-

pales de Sanidad, disponen el Reglamento de Sanidad municipal, en el artículo 2.º de su apéndice; el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de Octubre de 1927, en su artículo 1.º, y la Real orden de 20 del mismo mes y año, dictada también por el citado Departamento,

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar para la constitución del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, cuya convocatoria se publicó en la GACETA DE MADRID el 6 de Agosto del corriente año, a los señores siguientes:

Propietarios.

Presidente, D. Joaquín Prada y Fernández, Inspector provincial de Sanidad de Salamanca.

Vocales: D. José Ibeas Cano, del Cuerpo Nacional de Sanidad, adscrito al Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII; D. Juan Martín y Martín, Subdelegado de Medicina, por oposición, de Piedrabuena (Ciudad Real); D. Francisco Guix Genovés, Inspector municipal de Sanidad, número uno de las oposiciones de convocatoria única celebradas en Madrid, de Valencia; y D. José Luis Alzúa Simón, Inspector municipal de Sanidad, número dos de las ídem íd. íd., de San Sebastián.

Suplentes.

Presidente, D. Antonio García Vélez, Inspector provincial de Sanidad de Vizcaya.

Vocales: D. Ramón Manzanete, del Cuerpo de Sanidad Nacional, adscrito al Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII; D. Manuel Fernández Aldama, Subdelegado de Medicina por oposición, excedente; D. Francisco Olmo Toral, Inspector municipal de Sanidad, número tres de las oposiciones de convocatoria única celebradas en Madrid, de Granada; y D. Félix Monterde Fuertes, número cuatro de las ídem íd. íd., de Madrid.

Quedan autorizados para trasladar su residencia a esta Corte los señores Vocales del Tribunal que vivan fuera de ella, siempre que dejen cubierto el servicio oficial que les esté encomendado.

El Tribunal, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden circular, fijará día, sitio y hora en que ha de reunirse para hacer el sorteo de los aspirantes, y adoptará cuantos detalles estime oportunos para mejor cumplimiento de la convocatoria, ateniéndose a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 3 de Agosto de 1928.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Director general, A. Horcada.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL

Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año 1928:

(Continuación.)

57.807.—"Herodes, Rey". Versión española de la obra alemana "Wie der Koenig Erschrak". Anna Freud Von Krane.

Barcelona, 1928. Núñez y Compañía.—Uno en 8.º, con 322 páginas. (13.453.)

57.803.—Anuario Aristocrático. Gafa

de la sociedad de Barcelona y de la Nobleza catalana, 1927-1928. Enrique de Génova y de Bouyosse-Montmorény.

Barcelona, 1928. Talleres Satué.—Uno en 4.º, con 372 páginas y una de índice. (13.454.)

57.804.—"La Ascensión de María Magdalena". Novela de los bajos fondos barceloneses. Angel Samblancat Salanova.

Barcelona, 1927. B. Bauzá.—Uno en 8.º, con 272 páginas. (13.455.)

57.805.—La casa pálida. (Hojas del diario de un preso.) Angel Samblancat Salanova.

Barcelona, 1927.—Talleres Gráficos Modernos.—Uno en 8.º, con 222 páginas. (13.456.)

57.806.—Nueva legislación sobre provisión de destinos públicos, reservados a las clases procedentes del Ejército y de la Armada (Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925). Don Felipe Pérez Ampudia y D. Antonio Márquez Meler.

Madrid, 1928. Talleres de Prensa Nueva.—Uno en cuarto, 254 páginas y una de erratas. (36.986.)

57.807.—Parto de mi intelecto, cuentos. Antonio Andrés Bertolucci Suguimori.

Murcia, 1928. Imprenta Arenas.—Uno en octavo, 209 páginas y una de erratas. (36.987.)

57.808.—"El idilio de Pedrín", poema en tres actos y un epílogo, en verso; música del Maestro Francisco Gimeno Sanchiz. Joaquín Dicenta (hijo) (Joaquín Dicenta Alonso).

Madrid, 1927. sin imp. Imprenta Regino Velasco.—Uno en octavo, 69 páginas. (36.988.)

57.809.—"La leyenda del Yermo", poema dramático en un acto, original. Joaquín Dicenta (hijo) Joaquín Dicenta Alonso.

Madrid, 1927. Imprenta Regino Velasco.—Uno en octavo, 26 páginas. (36.989.)

57.810.—"El Bufón", tragedia en tres actos, en verso, original. Joaquín Dicenta (hijo) Joaquín Dicenta Alonso.

Madrid, 1928. Imprenta Regino Velasco.—Uno en octavo, 163 páginas. (36.990.)

57.811.—"Marieta", la tragicomedia en cuatro actos, el cuarto dividido en tres cuadros. Joaquín Dicenta (hijo) Joaquín Dicenta Alonso y Manuel Carballeda Ortiz.

Cuenca, 1928. Talleres Tipográficos de G. Velasco.—Uno en octavo, 101 páginas. (36.991.)

57.812.—Colección de veintitrés fotografías de Las Palmas. Curt Herrmann Hinivke.

Las Palmas, 1928. Fotografía alemana.—Uno en octavo, 23 pot. de 22,5 por 16,5 centímetros la primera y de 17 por 12 centímetros las restantes. Doce hojas. (36.992.)

57.813.—Historiografía de España y América. Aurelio Baig Baños.

Madrid, 1928. Imprenta de E. Giménez.—Uno en octavo, 39 páginas. (36.993.)

57.814.—Habana, Marcha Fox. Poesía de Gustavo S. Calarraga. E. Lecuona (Ernesto Lecuona y Casado).

Habana, 1927. Imprenta de A. Esquivel. Gloria y Cienfuegos.—Uno en folio, cuatro hojas y portada. (36.994.)

57.815.—Almal, tango. José Rosell Pedrá, de la letra, y Vicente Conches Ubeda, de la música.

Barcelona, 1928. Talleres Prevosti. Uno en folio, dos hojas. (13.457.)

57.816.—Cholita en casa de su padrino, serie de dibujos para película de dibujos animados. Ramón Miret Baldé y José Serra Masana.

Barcelona, 1928.—Uno en octavo, tres hojas. (13.458.)

57.817.—Prácticas de Contabilidad interior de los Cuerpos. Luis Vicente González y Marcelino Martínez Rodríguez.

Zamora, 1928. "El Arte", imprenta de Manuel Espías.—Uno en cuarto, 223 páginas, cuatro de índice y una de erratas. (85.)

57.818.—El ciudadano provinciano, sainete en tres actos, con cantables el segundo y tercer acto. Fernando Laviada (Fernando Alvarez-Laviada y Alzueta).

Madrid, 1928. Imprenta de A. Lanchares.—Uno en octavo, 55 páginas. (36.995.)

57.819.—Musical Exito, bailables fáciles para orquesta; ¡Viva Orense! pasodoble; Chung-Gha, fox; El Gran chispero, chotis; Pimientos, fox; ¡Que baile el padrino, schotis; El pollo "fruta", tango; La última... y a casa, pasodoble. Pedro Rubio Olarte.

Madrid, 1927. Juan Bravo, 3, litografía.—Uno en 8.º con 14 hojas y portada. (36.996.)

57.820.—El arco funicular, ensayos sobre un nuevo sistema de puente; Fernando Gallego Herrera.

Madrid, 1928. Imprenta de la Viuda y Sobrino de J. Corrales.—Uno en 8.º con 54 páginas, seis fotograbados y cinco planos. (36.997.)

57.821.—Mimos y besos, schotis; Pedro Rubio Olarte.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado con dos hojas y portada. (39.998.)

57.822.—El modernista, schotis; Pedro Rubio Olarte.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado con dos hojas y portada. (36.999.)

57.823.—El viajante en cueros, suplantación cómica-lírica en dos actos en prosa, original; música de los maestros Calleja y Rosillo; Antonio Paso y Antonio Estremera (Antonio Paso Cano y Antonio Estremera y Tragó).

Madrid, 1928. Gráficas Pifera.—Uno en 8.º con 62 páginas. (37.000.)

37.824.—El Rajah de Cochín, juguete cómico en dos actos dividido en cuatro cuadros, original; Pedro Muñoz Seca y Pedro Pérez Fernández.

Madrid, 1928. Gráficas Pifera.—Uno en 8.º con 48 páginas. (37.001.)

57.825.—La cascada (baleario de moda), juguete cómico-lírico, picaresco, en dos actos divididos en cinco cuadros; música del maestro Díaz Giles; Carlos Jaquetot Ramón.

Madrid, 1928. Gráficas Pifera.—Uno en 8.º con 67 páginas. (37.002.)

57.826.—Ali-Guf, pasillo cómico.

irico, original; música de Ernesto Rosillo; Pedro Muñoz Seca y Pedro Pérez Fernández.

Madrid, 1928. Gráficas Pifera.—Uno en 8.º con 18 páginas. (37.003.)

57.837.—La chica del Citroen, comedia en tres actos y un prólogo y un sueño, original; Enrique Suárez de Deza.

Madrid, 1928. Talleres tipográficos de Velasco.—Uno en 8.º con 81 páginas. (37.004.)

57.838.—La Parranda, zarzuela en tres actos; música del maestro Francisco Alonso; Luis Fernández Arcañía, del texto; Emilio Ferrer García, de los dibujos del texto, y Antonio Mas Berjer, de la cubierta.

Madrid, 1928. Rivadeneyra (S. A.), Artes Gráficas.—Uno en 8.º con 76 páginas y cubierta. (37.005.)

57.839.—El águila y la serpiente; Martín Luis Guzmán Franco.

Madrid, 1928. Imprenta de Juan Pueyo.—Uno en 8.º con 402 páginas y dos de erratas y colofón. (37.006.)

57.830.—Despecho, tango; Manuel de Rueda Fuentes, de la letra y de la música.

Madrid, 1927.—Unión Musical Española.—Uno en folio con dos hojas y portada. (37.007.)

57.831.—Album de ocho piezas para bandurria o laúd por cifra. Shimi-mi Fox. Pasodoble. Vals. Polka. Mazurca. Schottis. Danza. Cubana. Jota; F. Cimadevilla (Francisco Cimadevilla González).

Madrid, 1927. Unión Musical Española.—Uno en folio con 16 hojas y cubierta. (37.008.)

57.832.—Tristes recuerdos, tango. Julián Huarte (Julián Huarte Cecchi) de la música, y José Rico de Estasen, de la letra.

Madrid, 1927. Unión Musical Española.—Uno en folio, con dos hojas y portada. (37.009.)

57.853.—La cabaña, pequeño poema coral a seis voces mixtas, sobre el tema popular montañés. Ramón Sáenz de Adana de la música, y anónimo de la letra (Virgilio García y García).

Madrid, 1927. Unión Musical Española.—Uno en folio, con 11 hojas y cubierta. (37.010.)

57.854.—La chica del 17. Durán Vila, Boixader y Azagra (Juan Durán Vila, Narciso Fernández Boixader y José Ruiz de Azagra y Sanz de la letra y de la música).

Madrid, 1927. Unión Musical Española.—Uno en folio, con dos hojas y portada. (37.011.)

57.855.—¡A que no!, schottis. J. Gordo (José María Gordo y Alonso de Miranda).

Madrid, 1927. Unión Musical Española.—Uno en folio, con tres hojas y cubierta. (37.012.)

57.836.—Paso a Madrid. Azagra (José Luis de Azagra y Sanz) de la música y Miguel Ibáñez (Miguel Ibáñez Martínez y "Esmeralda", pseudónimo de Mercedes Sanz García, de la letra.

Madrid, 1927. Unión Musical Española.—Uno en folio, con cuatro hojas y cubierta. (37.014.)

57.837.—Frisquera, pasodoble para

piano. J. A. Alvarez Cantos (José Antonio Alvarez Cantos).

Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en folio, con dos hojas y portada. (37.015.)

57.838.—¡Desengaño!, canción tango. Máximo Llorente (Máximo Llorente Sacristán), de la letra y de la música.

Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en folio, con cuatro hojas y cubierta. (37.017.)

57.840.—Himno de la Unión de Radicados españoles. P. Marquina (Pascual Marquina Narro de la música, y L. de Castro y J. Lerena (Luis de Castro Gutiérrez y José López de Lerena y Emilio), de la letra.

Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en folio con cuatro hojas y cubierta. (37.018.)

57.841.—Los bolivios, charleston. P. Marquina (Pascual Marquina Narro).

Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en folio, con dos hojas y portada. (37.019.)

57.842.—Paloma blanca. J. Ruiz de Azagra (José Ruiz de Azagra y Sanz) de la música, y M. Ibáñez y López de Saá (hijo) (Miguel Ibáñez Martínez y Federico López de Saá) de la letra.

Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en folio con cuatro hojas y cubierta. (37.020.)

57.843.—¡Quítale de la esquina, majo, que llueve...!, canción asturiana para coro mixto. Ramón Sáenz de Adana.

Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en folio, con nueve hojas y portada. (37.021.)

57.844.—De Jacob la nueva estrella, cánticos de Navidad a solo y coro. Manuel Gallego (Manuel Gallego Nasarre).

Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en 8.º folio, con cuatro hojas. (37.022.)

57.845.—Dos trisagios a la Santísima Trinidad, a coro unísono; Manuel Gallego (Manuel Gallego Nasarre).

Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en folio, con tres hojas. (37.023.)

57.846.—Bendita sea tu pureza; Manuel Gallego (Manuel Gallego y Nasarre).

Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en folio, con dos hojas y portada. (37.024.)

57.847.—Despedida al Niño Jesús, a coro; Manuel Gallego (Manuel Gallego Nasarre), de la letra y de la música.

Madrid, 1928.—Uno en folio, con dos hojas y portada (37.025.)

57.848.—Lamentos de las almas del Purgatorio, a solo y coro; Manuel Gallego (Manuel Gallego Nasarre), de la letra y de la música.

Madrid, 1928.—Uno en folio, con dos hojas y portada. (37.026.)

57.849.—O Sacrum Convivium, a una voz y órgano; Fr. José Miguélez Pampín.

Madrid, 1927. Unión Musical Española.—Uno en folio, con dos hojas y portada. (37.027.)

57.850.—Ven, Jesús, mi alma te ansía. Letrillas para la Comunión, a coro y solo o pequeño coro; Fr. José Miguélez (José Miguélez Pampín), de la música, y Lolita Molina (Dolores Molina Sandoval), de la letra.

Madrid, 1927. Unión Musical Española.—Uno en folio, con cuatro hojas. (37.028.)

57.851.—O salutaris hostia. Motete al Santísimo Sacramento, a solo de tenor, a tres voces de hombres y acompañamiento; Fr. José Miguélez (José Miguélez Pampín).

Madrid, 1927. Unión Musical Española.—Uno en folio, con tres hojas. (37.029.)

57.852.—Tantum ergo, núm. 7. A dos voces iguales y órgano; Fr. José Miguélez (José Miguélez Pampín).

Madrid, 1927. Unión Musical Española.—Uno en folio, con tres hojas. (37.030.)

57.853.—Tantum ergo, núm. 8. A cuatro voces de hombre; Fr. José Miguélez (José Miguélez Pampín).

Madrid, 1927. Unión Musical Española.—Uno en folio, con tres hojas. (37.031.)

57.854.—Cantos religiosos para la Escuela. Cuaderno primero; varios.

Madrid, 1927. Unión Musical Española.—Uno en folio, con 12 hojas y portada. (37.032.)

57.855.—España, marcha triunfal; Emilio Acevedo (Emilio Acevedo y Muro), de la letra y de la música.

Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en folio, con seis hojas y portada. (37.033.)

57.856.—El amor es como el vino, canción; Leopoldo Magenti (Leopoldo Magenti Chalvi), de la música, y José María López (José María López), de la letra.

Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en folio, con cuatro hojas. (37.034.)

57.857.—La tragedia de todos, alegoría dramática (tres jornadas). Victoriano García Martí.

Madrid, 1928. Tipografía Yagües. Uno en octavo, con 107 páginas. (37.035.)

57.858.—Tango del coquí; José Font y de Anta, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en cuarto apaisado, con dos hojas y portada. (37.036.)

57.859.—Ibérica' II (IIa); Julio Cejador y Frauca.

Madrid, 1928. Imprenta de G. Hernández y Galo Sáez.—Uno en 4.º, con VIII-494 páginas. (37.037.)

57.860.—"Fiesta española". Pasodoble, por José María Gómez y Jesús Yepas Colla.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con tres hojas y portada. (37.038.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Novena relación de trozos únicos y trozos agrupados que han de subastarse en el año 1928, con cargo al Presupuesto extraordinario autorizado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926, habiendo sido intervenida por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

PROVINCIAS	DENOMINACION DE LAS CARRETERAS	PRESUPUESTOS DE CONTRATATA Pesetas.	PLAZOS DE EJECUCION Meses.	DEPOSITO PROVISIONAL Pesetas.	ANUALIDADES PARA		
					1928 Pesetas.	1929 Pesetas.	1930 Pesetas.
	TROZOS ÚNICOS						
Ciudad Real.....	Terminación de las obras del trozo tercero de la sección segunda de la carretera de Ciudad Real a Navapino.....	88.576,20	6	2.657,29	14.000	74.576,20	9
Coruña.....	Terminación de las obras del trozo único de la sección primera de la carretera de la de Madrid a La Coruña, a la de Golada a Betanzos. Sarreal (Montblanch a Santa Coloma) a la de Valls a Igualada por Cabra y Plá de Cabra, travesía de Sarreal, solheón A, trozo único....	118.697,85	8	3.560,92	15.000	108.697,35	9
	TROZOS AGRUPADOS EN DOS O MÁS						
Cuenca.....	Carrascosa del Campo a Villanueva de Alcará, trozos cuarto y quinto.....	440.127,23	20	13.203,82	22.000	264.000,00	154.127,23
Cuenca.....	Salvacañete a Utiel, trozos quinto y sexto.....	448.685,55	20	13.460,57	22.400	268.800,00	157.485,55
Gerona.....	Faras a la estación de San Miguel de Fluviá, trozo cuarto.....	393.393,74	18	11.801,82	21.000	252.000,00	120.393,74
Huelva.....	Ayamonte a Aracena, trozo décimo.....	254.030,59	14	7.620,92	18.000	216.000,00	20.030,59
Palencia.....	De Cubillas de Cerrato a la de San Isidro de Dueñas a Burgos, tramo segundo del trozo segundo, y trozo tercero.....	300.084,22	18	9.002,53	16.000	192.000,00	92.084,22
Toledo.....	Espinoso del Rey a San Bartolomé de las Abiertas, trozo primero.....	231.766,02	14	6.952,98	16.000	198.000,00	17.766,02
Toledo.....	Espinoso del Rey a San Bartolomé de las Abiertas, trozo segundo.....	286.222,95	14	8.586,69	20.000	246.000,00	20.222,95
Zamora.....	Astorga a Puebla de Sanabria, trozos quinto y sexto.....	322.230,42	18	9.666,91	17.000	214.000,00	91.230,42
Zaragoza.....	Belchite a Daroca, sección de Belchite a Herrea, trozo cuarto.....	471.085,07	20	14.132,55	23.000	282.000,00	166.085,07
	TOTALES.....	3.693.860,99		9.285,88	226.400	2.539.172,50	973.288,49

Madrid, 22 de Octubre de 1928.—Aprobado por S. M.—Rafael Benjumea y Burín.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el hijo del Sobrestante Mayor de tercera, D. Alberto Martínez Arnao, afecto a la Jefatura de Murcia, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia, por enfermo, a dicho Sobrestante.

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña; el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Sobrestante, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo, y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1928.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Paramés.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

AGUAS

Trabajos hidráulicos.

Vista la comunicación del Presidente de la Mancomunidad de Municipios de los Canales del Taibilla-Murcia-Cartagena, de fecha 16 del corriente, participando el acuerdo del Comité ejecutivo de dicha entidad, de proponer a la Superioridad que se denominase aquella en lo sucesivo "Mancomunidad de los Canales del Taibilla" en sustitución del nombre que hoy tiene: "Canales del Taibilla-Murcia-Cartagena.—Mancomunidad de Municipios".

Considerando atendibles las razones que fundamentan lo que se propone, ya que la denominación que se solicita establecer oficialmente en lo sucesivo abarca a la Base naval de Cartagena y todos los Municipios que quedan integrarla, a la vez que supone mayor facilidad y sencillez en las comunicaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo se denomine "Mancomunidad de los Canales del Taibilla", en sustitución de la denominación actual: "Canales de Taibilla-Murcia-Cartagena.—Mancomunidad de Municipios", y que oficialmente de aquel modo se designe a todos los efectos.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor Presidente de la "Mancomunidad de los Canales del Taibilla" (antes Canales del Taibilla-Murcia-Cartagena.—Mancomunidad de Municipios).

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación,

de explanación y firme, con riego superficial asfáltico, de los kilómetros 31,150 al 64,745 de la carretera de Málaga a Almería, provincia de Málaga.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Pavimentos Asfálticos, Sociedad anónima, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez y seis meses, por la cantidad de pesetas 2.290.000, siendo el presupuesto de contrata de 2.458.528,25 pesetas, y aceptando en pago, en títulos del empréstito o Deuda que se emita, el total importe y obligándose a ejecutar un riego profundo empleando cuatro kilogramos por metro cuadrado y a conservar las obras gratuitamente durante cuatro años; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1928.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación, de explanación y firme, con riego superficial asfáltico, de los kilómetros 145 al 161,700, de la carretera de Cádiz a Málaga, provincia de Málaga.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a la Compañía Vizcaína de Obras públicas, vecina de Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez y seis meses, por la cantidad de 1.058.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.109.638,33 pesetas, y aceptando en pago, en títulos del empréstito o Deuda que se emita, el total importe, y obligándose a ejecutar un riego profundo, empleando cinco kilogramos por metro cuadrado y a conservar las obras gratuitamente durante cuatro años, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de

Octubre de 1928.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario Compañía Vizcaína de Obras públicas, vecino de Bilbao.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de pavimento con hormigón mosaico de la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, trozo segundo, kilómetros 393 al 397,454, provincia de Castellón.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a D. Manuel Cánovas García, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de doce meses, por la cantidad de 1.162.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.292.229,59 pesetas, y obligándose a conservar las obras gratuitamente durante diez años; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1928.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Este y adjudicatario D. Manuel Cánovas García, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación con firme especial, adoquinado, entre los puntos kilométricos 232,127 y 232,700 de la carretera de Cádiz a Málaga, travesía de Torremolinos, provincia de Málaga.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a D. Manuel Gayán Gutiérrez, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de ocho meses, por la cantidad de 169.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 203.458,46 pesetas, y teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1928.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. Manuel Gayán Gutiérrez, vecino de Sevilla.

Sucesores de Hivadoneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.